

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1572/2017

VISTO: La adjudicación a la empresa AIVEL S.A. de la obra denominada “SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PERI RURALES – REGIÓN DE FREYRE- DEPARTAMENTO SAN JUSTO”, en el marco del acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comunidad Regional San Justo, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Freyre ha suscripto un convenio con la Comunidad Regional San Justo por el cual se la autoriza a esta última a ejecutar la mencionada obra.

Que esta obra implica la materialización de las gestiones que se venían realizando ante el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba desde principio del año 2016, que dotará a la localidad, de una sistematización de los desagües pluviales a través de infraestructura que permita un mejor manejo de los excedentes hídricos.

Que además, y atento a la decisión política del Ejecutivo Municipal de avocarse a ejecutar con recursos propios el proyecto aprobado por el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, y evaluando los elevados costos existentes en el mercado de los pre moldeados necesarios, se comienzan a fabricar los pódicos para su ejecución, generando secundariamente con ello nuevos puestos de trabajos, además de una demanda local de insumos para la fabricación de los mismos, provocadora de un impacto económico positivo.

Que mediante convenio de fecha 3 de octubre de 2017, el Gobierno de la Provincia de Córdoba encomienda a Comunidad Regional San Justo, ya sea por sí o por intermedio de terceros, a que ejecute la obra “SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PERI RURALES – REGIÓN DE FREYRE- DEPARTAMENTO SAN JUSTO”, con el compromiso de aportarle la suma de \$17.862.916,59 para la financiación de la mencionada obra.

Consecuentemente, en el mes de noviembre del corriente año, la Comunidad Regional San Justo llama a licitación pública para la ejecución de la obra

“SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PERI RURALES – REGIÓN DE FREYRE- DEPARTAMENTO SAN JUSTO”

Que del proceso de selección del contratista para la ejecución de la obra en cuestión, resulta la adjudicación a la empresa AIVEL S.A.

Que atento el stock existente en el obrador municipal, la Municipalidad de Freyre le propone a la empresa adjudicataria para la ejecución de la obra mencionada, la venta de los pódicos pre moldeados y todo el hormigón elaborado que requiere la obra conforme proyecto aprobado por el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Que la empresa ofrece como contraprestación una planta hormigonera, una motohormigonera y la ejecución de la mano de obra equivalente a 2900 m lineales de cordón cuneta.

Que este convenio que se pretende suscribir resulta conveniente para seguir avanzando en la dotación de la infraestructura necesaria para el progreso de nuestra localidad y además permite el equipamiento del Obrador Municipal con equipos de última tecnología.

Que en vistas de las obras públicas que en lo inmediato se van a comenzar a ejecutar en nuestra localidad, se hace necesario adquirir una nueva motoniveladora que garantice eficiencia y eficacia en los trabajos.

Que la Ordenanza N° 1504/16 establece las situaciones permitidas de contrataciones directas en el Capítulo “Contratación Directa – Casos”, y en el Artículo N° 32, inc. 1 habilita: “Cuando en caso de urgencia manifiesta y/o por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso público o privado de precios, sin perjuicio para la función, obra, provisión de mercadería o prestación de los servicios públicos”.

Que ante la necesidad urgente de contar con equipamiento adecuado para realizar las tareas comprometidas y ante la existencia como único oferente de financiamiento de crédito por parte del Banco de la Provincia de Córdoba, es que recurrimos a esta vía de excepción.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: **RATIFÍQUESE** el CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL suscripto en fecha 12 de junio de 2017, entre Comunidad Regional San Justo, representada por los Señores Daniel CHIOCARELLO, José GUALDONI y Jorge ARROYO en sus calidades Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente por una parte, y por otra la Municipalidad de la localidad de Freyre, representada por el Señor Intendente Augusto Omar PASTORE, el que como Anexo I se acompaña.-----

Artículo 2º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con la empresa AIVEL S.A, el Convenio que como Anexo II se adjunta a la presente ordenanza, y que pasa a formar parte de la misma.-----

Artículo 3º: **AUTORIZAR** al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Freyre a adquirir una motoniveladora nueva, sin uso, marca Pauny, modelo MA160, tracción en 4 ruedas, con cabina, motor marca Cummins, modelo 6 BT 5.9 de 160 CV con turbo, de manera directa y como excepción al régimen de compras vigente.-----

Artículo 4º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo a gestionar del Banco de la Provincia de Córdoba, el Financiamiento para la adquisición de la maquinaria que se autoriza adquirir en el artículo anterior.-----

Artículo 5º: **DISPONER** que el Sr. Intendente se encuentra autorizado a gestionar la operación de financiamiento mencionada en el artículo anterior.-----

Artículo 6º: **COMUNÍQUESE** al Ejecutivo Municipal, a las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 296/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2017.-----